



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/34	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Necesidad urgente de aprobación de los asuntos »

Fecha:

28 de agosto de 2024

Duración:

Desde las 12:05 hasta las 12:14

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARCOS SERRA COLOMAR

Secretario:

JOSEFA TUR JUAN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	ANTONIO MARÍ MARÍ	SÍ
[REDACTED]	DAVID MÁRQUEZ BOZA	NO
[REDACTED]	EVA MARÍA PRATS COSTA	SÍ
[REDACTED]	JOSEFA TORRES COSTA	NO
[REDACTED]	JOSEFA TUR JUAN	SÍ
[REDACTED]	MARCOS SERRA COLOMAR	SÍ
[REDACTED]	MARÍA RIBAS BONED	SÍ
[REDACTED]	MIGUEL TUR CONTRERAS	SÍ
[REDACTED]	NEUS MATEU ROSELLÓ	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria accidental la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

JOSEFA TUR JUAN (1 de 2)

Fecha de la acta: 28/08/2024
Firma: 8f61f1ee31e33855db3065f6a217b101a
HASH: 8f61f1ee31e33855db3065f6a217b101a

MARCOS SERRA COLOMAR (2 de 2)

Fecha de la acta: 28/08/2024
Firma: 06bc41c2846a13b9499902d8c3f6c25ad
HASH: 06bc41c2846a13b9499902d8c3f6c25ad

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2024-0035 Fecha: 17/10/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



A) PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la urgencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión por la necesidad de aprobar el expediente 4512/2023, por la posible pérdida de la subvención del Plan 5/2021 y el expediente 8347/2024, por la necesidad de implantar la carpeta ciudadana antes del 30 de septiembre de 2024

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local acuerda ratificar la urgencia** por unanimidad de los miembros presentes.

2. Expediente 4512/2023. Aprobación de las certificaciones, 3,4,5 y 6 de la obra de refuerzo del firme en varias localizaciones del T.M. de Sant Antoni de Portmany

Dada cuenta del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de abril de 2023, por el que se aprobó la adjudicación a la empresa Aglomerados Ibiza S.A., el contrato de obras de refuerzo de firme en varias localizaciones del T.M. Sant Antoni de Portmany, por procedimiento abierto, por importe de 2.619.918,77 euros, y 550.182,94 euros correspondiente al IVA, lo que suma un total de 3.170.101,71 euros.

Vista el acta de comprobación de replanteo formalizada en fecha 28 de julio de 2023.

Vista la certificación núm. 3 emitida por el técnico municipal en fecha 10 de enero de 2024.

Visto el informe, de la certificación nº 3, emitido por la intervención municipal de fecha 19 de agosto de 2024.

Vista la certificación núm. 4 emitida por el técnico municipal en fecha 12 de febrero de 2024.

Vista la certificación núm. 5 emitida por el técnico municipal en fecha 11 de marzo de 2024.

Vista la certificación núm 6 emitida por el técnico municipal en fecha 12 de abril de 2024

Vistos los informes, de las certificaciones nº 4, 5 y 6, emitidos por la intervención municipal de fecha 27 de agosto de 2024.

Visto artículos 198.4 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el que suscribe eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3511 de 27 de agosto de 2024.

ACUERDO

Primero. Aprobar la certificación de obra n.º 3, por importe de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS- 178.320,42 € (IVA incluido) correspondiente al contrato de obras de refuerzo de firme en varias localizaciones del T.M. de Sant Antoni de Portmany.

Segundo. Aprobar la certificación de obra n.º 4, por importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 229.289,89€ (IVA incluido) correspondiente al contrato de obras de refuerzo de firme en varias localizaciones del T.M. de Sant Antoni de Portmany.

Tercero. Aprobar la certificación de obra n.º 5, por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, 336.442,67€ (IVA incluido) correspondiente al contrato de obras de refuerzo de firme en varias localizaciones del T.M. Sant Antoni de Portmany.

Cuarto. Aprobar la certificación de obra n.º 6, por importe de TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, 360.716,38 euros (IVA incluido) correspondiente a la obra de refuerzo de firme de varias localizaciones del T.M. de Sant Antoni de Portmany.

Quinto.- Notificar a la empresa Aglomerados Ibiza S.A, adjudicataria del contrato de obras, el presente acuerdo.



Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

3. Expediente 8347/2024. Adjudicación del contrato de Servicios para Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2024 por el que se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de los Servicios para Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, para que durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

Visto que la fecha límite para la presentación de las proposiciones finalizó el día 19 de julio de 2024, y que se presentó un único licitador, siendo este el siguiente:

- ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A con NIF A50878842.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 24 de julio de 2024, calificando la documentación, admitiendo a licitación a las empresas antes citadas y procediendo a la apertura de los sobres «C» que contenían las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2024, donde se aprueba el informe definitivo de los sobres «C» que contenían las proposiciones de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, en los términos en que consta en el expediente administrativo.

Asimismo en el mismo acto se procede a la apertura de los sobres «B» que contenían las proposiciones y demás documentación relativas a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, realizando la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, y clasificando las proposiciones presentadas por los licitadores en orden decreciente en los siguientes términos:

1.- ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A con NIF A50878842 con un total de 98 puntos.

Visto Decreto núm. 2024-2491 de fecha 7 de agosto de 2024, en virtud del cual se acepta la propuesta de adjudicación del contrato efectuada por la mesa de contratación en sesión celebrada en fecha 6 de agosto de 2024, y se requiere a la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de diez días hábiles presente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Visto que en fecha 22 de agosto de 2024, mediante escrito presentado a través de la Plataforma de contratación del sector público, presenta la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior.

Visto acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 28 de agosto de 2024, por el que se califica la documentación administrativa y se acuerda considerar que la misma está completa y reúne los requisitos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la



Legislación aplicable procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 151.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto núm. 2222 de fecha 25 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3525 de 28 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de agosto de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, el contrato de Servicios para Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por importe de 507.932,75€, 106.665,88 € correspondientes al IVA lo que hace un total de 614.598,63€

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, adjudicatario del contrato, y citarle para que en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la firma del contrato.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO. Remitir a la Sindicatura de Comptes de las Islas Baleares una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal Antonio José Serra Torres, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0035 Fecha: 17/10/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4